

1 euro =	7,4531	coronas danesas.
1 euro =	0,61010	libras esterlinas.
1 euro =	8,5805	coronas suecas.
1 euro =	1,5095	francos suizos.
1 euro =	76,42	coronas islandesas.
1 euro =	8,1035	coronas noruegas.
1 euro =	1,9505	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,910	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,18	forints húngaros.
1 euro =	3,5231	litas lituanos.
1 euro =	0,5516	lats letones.
1 euro =	0,3996	liras maltesas.
1 euro =	3,9077	zlotys polacos.
1 euro =	22,406	leus rumanos.
1 euro =	212,6328	tolares eslovenos.
1 euro =	43,543	coronas eslovacas.
1 euro =	599,983	liras turcas.
1 euro =	1,6288	dólares australianos.
1 euro =	1,3573	dólares canadienses.
1 euro =	6,8715	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0902	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5367	dólares de Singapur.
1 euro =	1.059,40	wons surcoreanos.
1 euro =	6,7279	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

22090 *COMUNICACIÓN de 5 de diciembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,860
100 yenes japoneses	170,617
100 dracmas griegas	48,855
1 corona danesa	22,324
1 libra esterlina	272,719
1 corona sueca	19,391
1 franco suizo	110,226
100 coronas islandesas	217,726
1 corona noruega	20,533
1 lev búlgaro	85,304
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	476,614
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,745
1 lita lituano	47,227
1 lat letón	301,642
1 lira maltesa	416,381
1 zloty polaco	42,579
100.000 leus rumanos	742,596
100 tolares eslovenos	78,250
100 coronas eslovacas	382,119
100.000 liras turcas	27,732
1 dólar australiano	102,153
1 dólar canadiense	122,586
1 dólar de Honk-Kong	24,214
1 dólar neozelandés	79,603
1 dólar de Singapur	108,275
100 wons surcoreanos	15,706
1 rand sudafricano	24,731

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22091 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-629: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Gruconsa» 405310/AAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Gruconsa» 405310/AAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/003062, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-J-629, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Gruconsa» 405310/AAAI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18 de octubre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de octubre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO ESPECIAL

Tipo de envase-embalaje: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Marca y modelo: «Gruconsa» 405310/AAAI.

Nombre y número de informe del EIC: «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», número 25/25/15/0/003062.

Contraseña de homologación: 02-01-J-629 (ADR).